



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000122

Fecha: 16/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

\* El señor **WILMER JOSE QUIROZ BALMACEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3.836.851**, Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Buenos Rural Aires – sede Centro Educativo Rural Montessori del municipio de Arboletes, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 0724 del 06 de febrero del 2013, inscrito en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000115605 del 19 de noviembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Sucre al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Sucre, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **WILMER JOSE QUIROZ BALMACEDA**, para el Departamento de Sucre.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, al señor **WILMER JOSE QUIROZ BALMACEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3.836.851**, Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires – sede Centro Educativo Rural Montessori del municipio de Arboletes, inscrito en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente Wilmer Jose Quiroz Balmaceda, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Sucre tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Quiroz Balmaceda, en el Departamento de Sucre, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

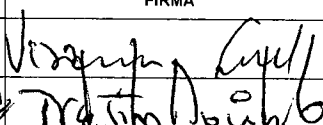
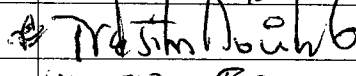
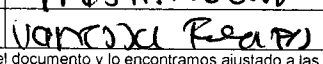
enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		15/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		15/01/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		11/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.